

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 206 Jueves 25 de octubre de 2012 Pág. 30423

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

28250 MEFF TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)

MEFF SOCIEDAD RECTORA DE PRODUCTOS DERIVADOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al que se remite el artículo 73 del citado texto legal, se hace público que con fecha 23 de octubre de 2012, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, socio único de las sociedades Meff Tecnología y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Meff Tecnología) y Meff Sociedad Rectora de Productos Derivados, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Meff) ha aprobado la escisión parcial de Meff Tecnología a favor de Meff, adquiriendo esta por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la unidad económica compuesta por los medios técnicos y humanos que soportan el mercado de derivados, en base al Proyecto común de escisión parcial de fecha 29 de junio de 2012 redactado y suscrito por sus respectivos Consejos de Administración los días 29 y 28 de junio de 2012, respectivamente, y que, en virtud de lo permitido en el artículo 42.1 de la Ley 3/ 2009, de 3 de abril, al que remite su artículo 73, será depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar:

- 1. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión parcial aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.
- 2. El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión parcial cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio y no haya vencido en este momento, hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril.

Madrid, 23 de octubre de 2012.- Alejandro Díez Herrero, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Meff Tecnología y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Luis María Cazorla Prieto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Meff Sociedad Rectora de Productos Derivados, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

ID: A120073503-1